



H. AYUNTAMIENTO DE NATIVITAS



CONTRATO No.: GC1923048-AD

Contrato de Obra Pública a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado que celebran por una parte el H. Ayuntamiento de Nativitas, Tlax., representado por su titular el **Lic. Oscar Murias Juárez** en su carácter de **Presidente Municipal Constitucional** a quién en lo sucesivo se le denominará **“La Contratante”** y por la otra el **Ing. Carlos Alberto Pineda Hernández**, a quién se le denominará **“El Contratista”** de acuerdo con las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

PRIMERA.- “La Contratante” declara:

A).- Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, tiene autorizados recursos financieros a través del programa: **Gasto Corriente 2019**, con número de expediente **GC1923048** para ejecutar la obra denominada: **Construcción de terracerías** ubicada en **Calle Benito Flores entre Avenida Tlaxcala y Calle Longuinos Hernández** en la comunidad de **San Vicente Xiloxochitla** en Municipio de **Nativitas, Tlaxcala**, cuyo organismo ejecutor será la **Dirección de Obras Públicas**.

B).- Que tiene establecido su domicilio en **Parque Hidalgo No. 1**, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato

C).- Que en cumplimiento en lo establecido en los artículos 134 constitucional, Artículos 47, 49, 52, 53 fracción I y 54 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, **“La Contratante”** invitó a **“El Contratista”** a participar en el proceso de adjudicación por **Adjudicación Directa**.

SEGUNDA.- “El Contratista” declara:

A).- Que el contratista **Ing. Carlos Alberto Pineda Hernández**, acredita su existencia legal con el acta de nacimiento No. **6904**, de fecha **10 de Noviembre de 1971**, del Municipio de **Veracruz de Ignacio de la Llave**, cuenta con la capacidad jurídica y profesional para contratar y obligarse a la prestación del servicio que requiera **“La Contratante”** en los términos de este contrato, cuya cédula federal de contribuyentes es **PIHC7110168N7** y registro patronal del IMSS **P901081110**, teniendo su domicilio en **Calle 7 de Junio No. 17 A, San Francisco Ocotelulco Totolac, Tlaxcala C.P. 90165**.

B).- El contratista declara ser de nacionalidad mexicana y acredita con credencial de elector folio: **252025104740**.

“El Contratista” conviene que cuando llegare a cambiar de Nacionalidad, se considera como mexicano por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún Gobierno extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana todo derecho derivado de este contrato.

C).- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de la obra objeto de este contrato.

D).- Que su domicilio para los fines y efectos legales de este contrato es en **Calle 7 de Junio No. 17 A, San Francisco Ocotelulco Totolac, Tlaxcala C.P. 90165**.

E).- Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y las Reglas para la Contratación y Ejecución de las Obras Públicas, para las dependencias y entidades de la administración pública federal, el contenido de los anexos, que debidamente, firmados por las partes que integran el presente contrato, así como las demás normas técnicas y administrativas que regulan la ejecución de los trabajos.



H. AYUNTAMIENTO DE NATIVITAS

OBRAS PUBLICAS



CONTRATO No.: GC1923048-AD

F).- Que conoce el sitio de la obra objeto de este contrato, a fin de que se consideren todos los factores que intervienen en su ejecución.

CLAUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Contrato.

“La Contratante” encomienda a “El Contratista” la realización de la obra: **Construcción de terracerías** ubicada en **Calle Benito Flores entre Avenida Tlaxcala y Calle Longuinos Hernández** en la comunidad de **San Vicente Xiloxochitla** en Municipio de Nativitas, Tlaxcala consistente en: **Construcción de terracerías incluye las partidas de: preliminares y guarniciones.** Estableciendo una meta de: **480.00 ml.** Y este se obliga a realizar su total terminación acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos, normas señaladas en el inciso (E) de la segunda declaración del contrato, así como, las normas de construcción vigentes en el lugar donde deban realizarse. Los trabajos mínimos que se tienen por reproducidos como integrantes de estas cláusulas.

SEGUNDA.- El monto del contrato.

El monto del presente contrato es **\$135,081.60**

Más IVA **\$21,613.06**

Estableciendo un monto total por **\$156,694.66**

El pago del costo total se realizara de la siguiente forma:

Del programa Gasto Corriente 2019, **\$156,694.66 (Ciento cincuenta y seis mil seiscientos noventa y cuatro pesos 66/100 M. N.)** aportando la Presidencia el 100.00% del costo total de la obra y beneficiarios: 0.00% del costo total.

TERCERA.- El plazo de ejecución.

“El Contratista” se obliga a iniciar la obra objeto de este contrato el día **20 de Noviembre de 2019** terminaria a más tardar el día **20 de Diciembre de 2019** de conformidad con el programa de la obra que se anexa al presente contrato.

CUARTA.- Disponibilidad del inmueble y documentos administrativos.

“La Contratante” se obliga a poner a disposición de “El Contratista” él o los inmuebles en que deben llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato, así como los dictámenes, permisos, licencias y demás autorizaciones que se requieran para su realización.

QUINTA.- Del anticipo para el inicio de los trabajos objeto del presente contrato.

En razón a los artículos 38 Fracción II, 56 Fracciones II y III de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. “La Contratante” otorga un anticipo por el 30% del monto de este contrato y “El Contratista” se obliga a utilizarlo de la siguiente forma 10% para el inicio de los trabajos y 20% para la adquisición de los materiales y equipo que se requiera para realizar dichos trabajos.

“El Contratista” garantizará a “La Contratante”, el importe total del anticipo que se le otorga mediante Carta Garantía. La Carta Garantía deberá ser a favor del **Municipio de Nativitas, Tlax.**



H. AYUNTAMIENTO DE NATIVITAS

OBRAS PUBLICAS



NATIVITAS
2017-2021

CONTRATO No.: GC1923048-AD

El anticipo se amortizara proporcionalmente al monto de la obra ejecutada, si durante la ejecución de la obra el avance no es acorde con los plazos establecidos en el calendario y en consecuencia, la amortización del anticipo resultare menor a lo programado, "La Contratante" incrementará proporcionalmente las amortizaciones convenidas, a fin de que se ajuste al avance físico de la obra.

La Carta Garantía subsistirá hasta la total amortización del anticipo, en cuyo caso, "La Contratante" cancelara la misma mediante notificación impresa y por escrito a "El Contratista".

SEXTA.- Suministro de bienes.

"LA CONVOCANTE" proporcionará en su caso a "El Contratista" materiales insumos y otros bienes relacionados con la obra; y "El Contratista" se obliga a destinarlos exclusivamente para el objeto del presente contrato y reintegrar los bienes no utilizados o su equivalente en efectivo al valor estimado a la fecha de devolución.

SÉPTIMA.- Forma de pago.

Las partes convienen que los trabajos objeto del presente contrato, se paguen mediante la formulación de estimaciones que abarcan un periodo máximo de "quince días", las que serán presentadas por "El Contratista" a través de su superintendente de construcción debidamente acreditado como se estipula en la cláusula décimo primera de este contrato, "La Contratante" dentro de los cuatro días hábiles siguientes a la fecha de corte, para la revisión de las mismas, las diferencias técnicas o numéricas pendientes de pago se resolverán y en su caso, incorporaran en la siguiente estimación.

OCTAVA.- Garantías.

Además de la garantía del anticipo mencionada en cláusula quinta, "El Contratista" se obliga a constituir Carta Garantía de Cumplimiento del contrato.

Adicionalmente se deberá constituir Carta responsiva de Vicios Ocultos Por lo tanto queda obligado garantizar durante un plazo de 12 (doce) meses, en cumplimiento de las obligaciones, previamente a la recepción de los trabajos, mediante Carta Garantía por Vicio Ocultos.

La vigencia de esta garantía será de un año, contando a partir de la fecha de terminación de los trabajos, lo que se hará constar en el acta de recepción formal de los trabajos, al término del cual, de no haber inconformidad de la "La Contratante", "El Contratista" procederá a su cancelación automáticamente. En caso de presentarse vicios ocultos, la "La Contratante" deberá comunicarlo de inmediato y por escrito a "El Contratista" para su reparación inmediata.

NOVENA.- Ajustes de costos.

Los precios unitarios de este contrato serán fijos y solo se reconocerán revisiones de los mismos, según lo que se establece en los artículos 62 y 63 de Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, cuando ocurran circunstancias imprevistas de orden económico que determinen en aumento o reducción de los costos de los trabajos aun no ejecutados conforme al programa pactado y en el momento de ocurrir dicha contingencia.

Dicha revisión se hará bajo el procedimiento de revisar un grupo de precios, que multiplicados por sus correspondientes cantidades de trabajo por ejecutar, representen cuando menos el 80 % (ochenta por ciento), del importe total faltante del contrato y se sujetará a lo siguiente: